



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Expte. CONP/2023/9611

RESOLUCIÓN por la que se designan los miembros de la mesa de contratación relativa a la licitación del contrato de obra de “Instalación de un nuevo ascensor accesible en el edificio sede del Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada, en El Cristo-Buenavista, Oviedo (Asturias)”, incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea. NextGenerationUE.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la licitación del contrato de **obra de “Instalación de un nuevo ascensor accesible en el edificio sede del Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada, en El Cristo-Buenavista, Oviedo (Asturias)”**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda (actual Consejería de Hacienda y Fondos Europeos) de fecha 26 de julio de 2023 se inicia el expediente relativo a la licitación del contrato de obra de **“Instalación de un nuevo ascensor accesible en el edificio sede del Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada, en El Cristo-Buenavista, Oviedo (Asturias)”**, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364662142177256		



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



SEGUNDO.- El contrato tiene por objeto realizar las obras de instalación de un nuevo ascensor hidráulico accesible en el IAAPAP, conforme al proyecto aprobado por la Administración, actuación que supone una mejora de accesibilidad del edificio dentro del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se pretende adaptar el edificio de uso público y docente, construido en 1965, a la normativa de accesibilidad vigente.

Las obras se consideran como de reforma parcial a los efectos del artículo 232 de la LCSP al tratarse de una mejora, modernización, adaptación y adecuación de un inmueble ya existente, incluidas en el proyecto aprobado por la Administración en la resolución de 1 de marzo de 2023. Dicho proyecto consta de cuantos documentos son exigidos en el artículo 233 de la LCSP habiéndose contemplado en su elaboración lo preceptuado en el Libro II, Título I, Capítulo II, Sección 2ª del RGLCAP.

La naturaleza de las prestaciones objeto del contrato no admiten la división en lotes al tratarse del contrato de obras de un único artículo. Se trata de las obras de reforma, colocación y puesta en marcha de una máquina pre-montada, completa e indivisible, por lo que, conforme al apartado b) del artículo 99.3 de la LCSP, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

TERCERO.- El presente contrato se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, encontrándose sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del reglamento financiero.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364662142177256			



El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (146.692,47 €), IVA excluido**; a los que debe añadirse un 21% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, es decir **TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.805,42 €)** resultando un total de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (177.497,89€)**.

PEM	GG (13%)	BI (6%)	TOTAL s/IVA	IVA	TOTAL c/IVA
123.270,98 €	16.025,23 €	7.396,26 €	146.692,47 €	30.805,42 €	177.497,89 €

El valor estimado del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, es el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, siendo **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (167.229,42 €)**; esta cantidad se obtiene teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad de 146.692,47 €, excluido el I.V.A., así como las posibles modificaciones previstas y establecidas en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas, que podrán ascender al 4% del precio inicial del contrato, lo que supone un importe de 5.867,70 € así como el 10% de la posible liquidación del contrato, que representa un valor de 14.669,25 €.

El crédito para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato figura en la partida presupuestaria **12.04.612F.621012 (MRR CSVUS.PIREP. Instalaciones)** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

CUARTO.- Por Resolución de la entonces Consejería de Hacienda (actual Consejería de Hacienda y Fondos Europeos) de fecha 1 de marzo de 2023, se aprobó el Proyecto Básico y de ejecución, redactado por D. Francisco Javier Blanco García-Castañón, Arquitecto, colegiado nº 1040 del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.



Estado del documento

Original

Página 3 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364662142177256





QUINTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación ha sido informado por el Letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias (Informe 344/2023), en fecha 28 de julio de 2023, formulando una serie de consideraciones que han sido objeto de valoración en informe del Servicio de Contratación Centralizada, incorporado al expediente.

SEXTO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 22 de diciembre de 2023 se autoriza la tramitación del expediente administrativo de gasto para la financiación correspondiente al contrato de las obras de instalación de un nuevo ascensor accesible en el edificio sede del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" (IAAPAP) sito en El Cristo-Buenavista de Oviedo por importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (177.497,89 €) que se sufragarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.612F.622012 (MRR CSVUS.PIREP. Instalaciones) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, bajo la modalidad de expediente anticipado de gasto.

SÉPTIMO.- Mediante resolución de fecha 27 de diciembre de 2023 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la licitación.

OCTAVO.- Mediante Resolución de fecha 27 de diciembre de 2023 se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

NOVENO.- La licitación ha sido objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 9 de enero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la

	Estado del documento	Original	Página 4 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364662142177256			



Administración del Principado de Asturias, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el ámbito de cada Consejería se constituirá una mesa de contratación integrada por un presidente, designado por el titular de aquella y por los siguientes vocales: el Jefe del Servicio o funcionario designado por éste, un Letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias y el Interventor General del Principado de Asturias o un Interventor Delegado, actuando de secretario un funcionario de los servicios administrativos de la Consejería.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los procedimientos abiertos, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

CUARTO.- El artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 dispone que la designación de los miembros de la Mesa podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la

	Estado del documento	Original	Página 5 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364662142177256			



adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la anterior Ley 30/2007. Si es una Mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial del Estado, en el de las Comunidades Autónomas o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros de la mesa de contratación del procedimiento de licitación del “**Instalación de un nuevo ascensor accesible en el edificio sede del Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada, en El Cristo-Buenavista, Oviedo (Asturias)**” a las personas que seguidamente se detallan:

Presidenta: La Directora General de Patrimonio y Contratación
Suplente: La Jefa de Servicio de Contratación Centralizada

Vocales:

- El Interventor General del Principado de Asturias o un/a Interventor/a Delegado/a
- El Jefe del Servicio Técnico de Gestión Patrimonial o funcionario/a que le sustituya.
- Un/a letrado/a del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Secretaria: La Coordinadora de Racionalización Técnica de la Contratación o funcionario/a que lo sustituya.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364662142177256			



SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación.

TERCERO.- Convocar la Mesa de contratación para la reunión que tendrá lugar el día **30 de enero de 2024, a las 10:00 horas** para la apertura del sobre conteniendo la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, en su caso, la oferta económica y el resto de criterios evaluables mediante fórmulas.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución no es susceptible de recurso administrativo al constituir un acto de trámite que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni impide continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sin perjuicio de su derecho a presentar alegaciones en oposición, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de los actos de trámite en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma. No obstante contra el nombramiento de los miembros integrantes de la Mesa de Contratación designados en esta Resolución podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo señalado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que quepa recurso contra las resoluciones adoptadas en esta materia, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra la resolución de adjudicación del presente servicio.

	Estado del documento	Original	Página 7 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364662142177256			